



2016-09-16

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada: una vez efectuado la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, Debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Servicio Autónomo de Registros y Notarías

**PLANILLA ÚNICA BANCARIA**

Número Planilla: 213-12-0000546



Tipo de Acto:  
**Legalización de Firma.**

Nombre y Apellido del Depositante: PDVSA.

Número Control: 488-0000-0000

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: OFICIO N° 2016-121	Forma de Pago	No. Cheque/Aprobación	Monto (Bs. F)
Nombre y Apellido del Depositante: PDVSA.	Monto Efectivo		00.00
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: OFICIO N°: 2016-121	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Nombre y Apellido del Depositante: PDVSA.	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: CERO CON 00/100 CTMS	Monto Total		00.00

**SOLO PARA USO DEL SAREN**

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre: <b>Mirta Fragoza</b>	<b>Mirta Fragoza</b>	<i>CÉDULA DE IDENTIDAD</i> C.I. 14.261.625 ESTRIBLENTE III	<b>Abg. Héctor Sánchez.</b>
<i>Cédula de Identidad</i> 12.454.882	<i>Cédula de Identidad</i> 12.454.882	<i>Revisor</i>	<i>Registrador Principal (E) D.C</i>
<i>Cargo: Tec. Adm II</i>	<i>Cargo: Tec. Adm. II</i>		
Fecha: 29/09/2016	29/09/2016	29/09/2016	29/09/2016
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial





MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

206° y 157°

SAREN

Fecha de Emisión: 2016-09-27

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 02900035630  
 Número de Trámite: 29.2016.3.2586

Tipo de Acto: Poder Especial

Empresa: TRADECAL SA

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-8390407

Nombre y Apellido del Depositante:

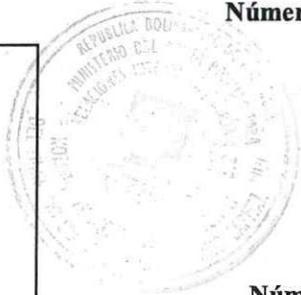
BERNARDO MOTAU

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

2767518

Firma del Depositante:

*[Handwritten signature]*



37  
69

Número Control: 415-6205-2762 (/)

Forma de Pago: Deposito	Tasa SAREN	1416
Punto de Venta	Tasa Municipal/Estadal	No Aplica
Pago por Internet	MONTO TOTAL	1416.00

MONTO EN LETRAS: MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0762-78-23, 0762-26-94

0003 - Banco Industrial de Venezuela  
 0102 - Banco de Venezuela  
 0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario  
 0108 - Banco Provincial



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

206° y 157°

SAREN

Fecha de Emisión: 2016-09-27

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 02900035630  
 Número de Trámite: 29.2016.3.2586

Tipo de Acto: Poder Especial

Empresa: TRADECAL SA

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-8390407

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

*[Handwritten signature]*

Número Control: 415-6205-2762 (/)

Forma de Pago: Deposito	Tasa SAREN	1416
Punto de Venta	Tasa Municipal/Estadal	No Aplica
Pago por Internet	MONTO TOTAL	1416.00

MONTO EN LETRAS: MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0762-78-23, 0762-26-94

0003 - Banco Industrial de Venezuela  
 0102 - Banco de Venezuela  
 0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario  
 0108 - Banco Provincial

*[Handwritten signature]*

Venezuela

BANCO DE VENEZUELA 6-20009997-4  
 RECIBO DE COMPRA REGISTRO  
 NOTARIA PUB 2200 CANACAS MUNI 6-20008387-5  
 SEC SABANA GRANDE  
 AFIL: 8872211979 TERMINAL: 2002 LOTE: 000100  
 589941\*\*\*\*\*2734 C  
 FECHA: 27/09/16 HORA: 10:14:53 AM  
 APROB: 143869 REF: 1756 TRACE: 3170  
 MONTO: Bs. 1.416,00

SitioUno-S006310303



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES Y JUSTICIA.  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. RIF: G-20008387-5

Fecha de Pago: 2016-09-27

Fecha de Presentación: 2016-09-27 10:15 am

Fecha de Otorgamiento: 2016-09-27

Número de trámite: 29.2016.3.2586

Tomo:

Folios:

Nro Documento:

**RECIBO**

Número Planilla: 02900035630

NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR

Forma de pago: Punto de Venta Debito

Tipo de Acto: Poder Especial

Nombre y Apellido del Solicitante

Pío Jesus Gonzalez Luna

Cédula de Identidad: : V-8390407

Número de teléfono: 4123686869

CONCEPTOS	MONTO (BsF)
Ley de Registros Público y del Notariado.	
Artículo 86.6 Autenticaciones	0.00
Artículo 86.1 Procesamiento	0.00
Artículo 86.13 Monto por Notas Marginales	0.00
Artículo 86.12 Monto por Anexos	0.00
Artículo 29. Habilitación	0.00
Artículos 11.8, 13.7 y 13.8. Monto por Timbres Fiscales	0.00
No Aplica Monto Planilla Descuento	0.00
Artículo 89. Gastos por Transporte	708.00
Artículo 88 Monto por Traslado	708.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>1416.00</b>

Elaborado por:

Dalia Elizabeth Perez Lopez

Estado: Distrito Capital Municipio: Libertador Parroquia: El Recreo Av/Calle: Sector:  
Edif/Casa: Piso: Pto Ref:

  
Abg. Freddy A Caraballo Z  
Inpreabogado N°97.732



Notaría Pública XXII Municipio Libertador		N°
Fecha	27-9-16	38
Planilla	35627	69
Órgano	27-9-16	

Yo, **PIO JESÚS GONZALEZ LUNA**, titular de la cédula de identidad **N°V-8.390.407**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, civilmente hábil, actuando en nombre y representación de **TRADECAL, S.A.**, (en lo adelante denominada **LA OTORGANTE**), una sociedad mercantil constituida y registrada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital (antes Distrito Federal) y Estado Miranda con fecha 10 de noviembre de 1989, bajo el N° 41, tomo 42-A Pro, domiciliada en Caracas, Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela, cuya dirección es: Edificio Petróleos de Venezuela, Torre Este, piso 12, La Campiña, Caracas, Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela, en mi condición de Presidente de **LA OTORGANTE**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 26, del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 22/02/2006 y registrada ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, registrada bajo el número 26, Tomo 33-A-PRO de fecha 17 de Marzo de 2006 a través de este documento declaro: Otorgo Poder Especial al Sr. **ANDRÉS ENRIQUE RODRÍGUEZ ACOSTA**, (en lo adelante **EL APODERADO**) de nacionalidad ecuatoriana, casado, Doctor en Jurisprudencia, inscrito en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Ecuador bajo el N°. 09-2003-23, titular de la cédula de identidad N°. 0911993137, Inscrito en el Colegio de Abogados del Guayas con el N° 9477, miembro de la firma de abogados **RODRÍGUEZ ACOSTA ABOGADOS**, domiciliada en Calle Numa Pompilio Llona, Puerto Santa Ana, Edificio The Point, piso 14, oficina 1408, Guayaquil – Ecuador, para que actuando en nombre y representación de **LA OTORGANTE**, nos represente como apoderado general, en las Juntas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas de **PDV ECUADOR S.A.**, en las cuales no estemos presentes. Por esta razón, el mandatario podrá ejercer en dicha (s) Junta (s), los derechos que en la calidad de accionista goza nuestra representada, **TRADECAL S.A.** Entre otros, el Dr. Andrés Enrique Rodríguez Acosta, está autorizado de manera expresa para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: (i) Información que por Ley conoce y resuelve la Junta Ordinaria de Accionistas, (ii) Designación (es) de Representantes Legales (Titulares y suplentes), (iii) Designación (es) de los miembros del Directorio., (iv)

*e*

<input checked="" type="checkbox"/>	REVISADO
<input checked="" type="checkbox"/>	AUTENTICADO
<input checked="" type="checkbox"/>	HABILITADO
<input type="checkbox"/>	ORDINARIO
<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO
<input type="checkbox"/>	JUSTIFICATIVO
<input type="checkbox"/>	SELLADO DE LIBROS
<input type="checkbox"/>	FECHA CIERTA
<input type="checkbox"/>	ELCOP. COLECTIVO
RECAUDOS A LA VISTA:	
VEHICULO:	
<input type="checkbox"/>	TIT. DE PROPIEDAD
<input type="checkbox"/>	ACTA DE INSP.
<input type="checkbox"/>	PAGO DE IMP.
<input type="checkbox"/>	DCTO. ANTERIOR
<input type="checkbox"/>	RES. DE DOM. LEERADA
INMUEBLE:	
<input type="checkbox"/>	DCTO. DE PROP.
<input type="checkbox"/>	TITULO SUPLET.
<input type="checkbox"/>	GED. CATASTRAL
<input type="checkbox"/>	PLAN. D.S. SENIAT
<input type="checkbox"/>	R.I.F.
<input type="checkbox"/>	DEFT. JUENDEAPRA.
OTROS:	
<input type="checkbox"/>	COPIA CHEQUE
<input checked="" type="checkbox"/>	REG. MERC.
<input checked="" type="checkbox"/>	ACTA DE ASAMB.
<input checked="" type="checkbox"/>	T. FISCALES
<input type="checkbox"/>	ANEXO
<input type="checkbox"/>	SOLV. IVS S.
<input type="checkbox"/>	PLAN. SUCES.
<input type="checkbox"/>	PODER.
<input type="checkbox"/>	IMP. DE NAC.

*HAB/T*

*ROD*

Regularizar y/o subsanar cualquier obligación pendiente para con la Superintendencia de Compañías, etc. Todo de conformidad a las instrucciones que por vía electrónica dé nuestra representada **TRADECAL S.A.** (v) Específicamente, el apoderado queda facultado de manera expresa para representarnos en la Junta General de Accionistas que conozca y resuelva el aumento de capital de la compañía, que a la fecha estén registrados en la Cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones por un monto de 25.000,00 US\$, y a su vez en futuros aumento de capital de la compañía (vi) Cumplir las obligaciones respectivas que se generen en Ecuador, por causa de nuestra calidad de accionistas de **PDV ECUADOR S.A.**, en los términos del artículo 06 de la Ley de Compañías ecuatoriana. En ejercicio del poder el apoderado podrá participar en cualquier acto en cualesquier acto societario de la sociedad **PDV ECUADOR**, cuya Escritura de Constitución (con otro nombre y tipo de sociedad) se otorgó el 21 de Junio del 2001, ante el Notario de Tercero de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Julio del 2001. El presente Poder Especial podrá ser sustituido, total o parcialmente, por el identificado apoderado en cualquier persona que **LA OTORGANTE** designe o les indique como una persona autorizada para igualmente ser su apoderada, a los señalados efectos. **LA OTORGANTE** proporcionará tal designación a **EL APODERADO** por escrito y con instrucciones expresas. El presente Poder Especial será efectivo y vigente desde la fecha de autenticación de este documento, pudiendo ser revocado por el accionista en cualquier momento. En Caracas a la fecha de su autenticación

X   


7082



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ \*\*\*

NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CARACAS Municipio Libertador Martes, 27 de Septiembre de 2016 206 ° y 157 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: Freddy Antonio Caraballo Zabala, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 97732, fue presentado para su autenticación y devolución segun trámite de número 29.2016.3.2586. Presente su otorgante dijo llamarse: Pio Jesus Gonzalez Luna de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil casado, titular del Documento de Identidad cédula: V-8390407 quien representa a la Persona Juridica "TRADECAL, S.A." Leido el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: Nelson Javier Gomez Garcia y Giankhar Jose Olivares Jimenez, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-18245726 y cédula: V-16332810, respectivamente. LA NOTARIO PUBLICO QUE SUSCRIBE HACE CONSTAR QUE SE TUVO A LA VISTA: 1.-) CEDULA DE IDENTIDAD LAMINADA DEL OTORGANTE.- 2.-) ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTARIA DE TRADECAL, S.A. DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA POR ANTE EL REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA, EN FECHA: 10/11/1989, BAJO EL N° 41, TOMO 42-A-PRO.- 3.-) ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN FECHA: 22/02/2006, Y PROTOCOLIZADA POR ANTE EL REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA, EN FECHA: 17/03/2006, BAJO EL N° 26, TOMO 33-A-PRO, DONDE CONSTA LA REPRESENTACION DEL CIUDADANO: PIO JESUS GONZALEZ LUNA COMO PRESIDENTE DE TRAVEL S.A.- Así mismo la Notario autorizó para este acto a: NELSON GOMEZ, con Cédula de Identidad No. V-18.245.726, ESCRIBIENTE III, de esta Notaría para presenciar dicho otorgamiento conforme en el Artículo 29 del Reglamento de Notarías Públicas en: PDVSA La Campiña Piso 12, Torre Este Hoy a las 2:00 pm.-.

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de Bs. 2109.84 , según Planilla N° 02900035627, de fecha 27/09/2016.

NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: 37, Tomo: 69, Folios 141 hasta 143.

Notario.

DAMARIS MARIA VILLA DAVILA

Dra. Damaris María Villa Dávila
Notario Público (E) Vigésimo Segundo
del Municipio Libertador del Distrito Capital
Prov. Adm. (SAREN) N°. 1107 DE FECHA 08/07

Los Testigos:

NELSON JAVIER GOMEZ GARCIA

GIANKHAR JOSE OLIVARES JIMENEZ

Los Otorgantes:

PIO JESUS GONZALEZ LUNA

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ  
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL  
CARACAS**



Quien suscribe, **ABG. HECTOR A. SANCHEZ F.** Registrador Principal (E) del Distrito Capital. Hace constar; para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado, se legaliza la firma de él (la) ciudadano (a): **DRA. DAMARIS MARIA VILLA DAVILA.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PÚBLICO (E) VIGESIMO SEGUNDO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Se expide a solicitud de oficio N° 2016-121, de fecha 28 de Septiembre del 2016, emanado del Ministerio del Poder Popular de Petrolé y Minería PDVSA Solicitud de Planilla N° 213-12-0000546. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria Mirta Fragoza. Caracas, a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre del 2016.

  
**Abog. Hector A. Sanchez F.**  
**Registrador Principal (E) del**  
**Dtto. Capital.**

  
**Mirta Fragoza.**  
**Funcionaria Autorizada**





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ\*\*\*

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

**Abg. HECTOR A. SANCHEZ F.**

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (E) del Distrito Capital.**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de Ningún otro extremo de fondo ni de Forma.

Caracas, 29 de Septiembre de 2016.  
206°, 157° y 17°.

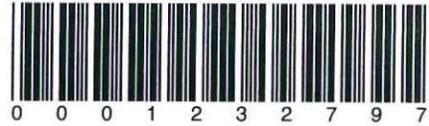
Por el Ministro,

**NELSON JOSÉ GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas*

Fecha Impresión: 29/09/2016  
Hora Impresión : 15:34:00



No. 00636076

No.00636076



Sello No.00403751

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

**NELSON JOSE GARCIA.**

3.- Actuando en su calidad de:

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.**

4.- Llevando el sello/timbre de:

**M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Certificado

5.- En Caracas: **29-09-2016**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00403751**

8.- Sello/Timbre

*13/1-Sept-2016*  
**Luis Beltran Blanco**  
Director de Servicio Consular Nacional  
Según Resolución N° 085-1 del 05/08/2016  
Publicada en G.O. N° 40.968 Fecha 17/08/2016

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga  
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0001794244

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

TITULAR: V-2 OFICINAS CONSULARES

MPPRE-604662BAE1DF4EFF85EE98CC55D0AF2B

